

Código: F-CF-RC-004

Versión: 01

Plan de Mejoramiento Único



Entidad: AEROPUERTO OLAYA HERRERA

Periodo Fiscal: 2019

Formulación de las Acciones y Objetivos										Seguimiento		Observaciones		
Nombre de la Auditoría	Fecha de la Auditoría (aaaa-mm-dd)	Nº	Descripción del Hallazgo	Hallazgo Administrativo con Incidencia	Acción de Mejoramiento/Correctiva	Plazo de la Acción		Objetivo que se Busca Lograr	Fecha Cumplimiento del Objetivo	Responsable			Cumplimiento de las Acciones %	(Efectividad) Cumplimiento del Objetivo %
				(Lista desplegable)		Fecha de Inicio (aaaa-mm-dd)	Fecha de Terminación (aaaa-mm-dd)			Dependencia	Funcionario			
AUDITORIA ESPECIAL A LA CONTRATACION	26/12/2019	1	Debilidades al seguimiento financiero y contable de la ejecución del convenio de cooperación CA 01-2018, se detectó que dentro del seguimiento integral que debe hacer el Aeropuerto Olaya Herrera, a la ejecución del convenio CA 01-2018 suscrito el 03 de septiembre de 2018, con objeto "Convenio de asociación para el fortalecimiento del Aeropuerto Olaya 1-Herrera como bien de interés cultural y patrimonio material arquitectónico de la nación, mediante la realización del festival internacional Medellín de jazz y músicas del mundo 22 años - 2018F, se autorizó y efectuó el pago al contratista por \$70.000.000, sin verificar en debida forma los documentos soportes, que sustenten el cobro realizado por la Corporación Medeaarte al AOH, mediante factura de venta No 0312 expedida el 2 de octubre de 2018, radicada en la entidad el 3 de octubre de 2018 con No 2018018215738E.	Con Incidencia Administrativa y Disciplinaria	Dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y demás normas aplicables, en la celebración y ejecución de los convenios de asociación, y establecer los controles necesarios.	2019-12-26	2020-06-30	Garantizar la aplicación de la normativa aplicable a los convenios de asociación.	2020-06-30	Gerencia	Jesús Alberto Sánchez Restrepo			
AUDITORIA ESPECIAL A LA CONTRATACION	26/12/2019	2	"Todo lo anterior conlleva a que la entidad esté asumiendo gastos suntuosos e indebidos, a que se estén destinando recursos públicos a requerimientos que no tienen justificación legal y a una destinación de los dineros públicos a objetos y actividades no autorizados, en contravía con lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sección Primera, Sentencia 1800123310002000027801..."	Con Incidencia Administrativa, Fiscal y Disciplinaria	1. Dar estricto cumplimiento a las prohibiciones que contienen las normas de austeridad en el gasto público. 2. Ajustar el artículo 2 del Título III, del Programa de Bienestar Social, correspondiente a la Calidad de Vida Laboral, suprimiendo las celebraciones prohibidas por en las normas de austeridad en el Gasto Público. 3. Implementar controles en la supervisión, para no incurrir en pagos que incluyan contratistas en las actividades de Bienestar.	2020-01-21	2020-01-21	Garantizar el cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto público y de los principios de la gestión fiscal.	2020-06-30	Gerencia	Jesús Alberto Sánchez Restrepo			
AUDITORIA ESPECIAL A LA CONTRATACION	26/12/2019	3	Sobrecostos en el pago de requerimientos autorizados por la entidad: Se evidenció que el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera pagó un mayor valor a los cotizados por el contratista en el Portafolio de Operación Logística (anexo 3) o a los valores determinados según cotizaciones y facturas expedidas por el proveedor del servicio, acorde a las condiciones pactadas, para los casos en que la actividad o prestación del servicio estuviera por fuera del portafolio, según requerimientos contemplados para el desarrollo del objeto del contrato LP012018 suscrito el 22 de mayo de 2018 con Marketing Ideas SAS por valor de \$1.187.313.210..." Es de anotar que en la Nota 1, de la cláusula octava del contrato quedó estipulado que "en caso de que se requiera una actividad o prestación de un servicio por fuera del portafolio, pero que corresponda al objeto contractual, se deberá realizar una cotización que no podrá ser superior al promedio del mercado. En los casos excepcionales, de acuerdo a las directrices dadas por la supervisión, en los que se requiera un producto o servicio que no pueda realizar directamente el operador, se podrá aplicar un porcentaje de administración correspondiente al 10% antes de impuestos, previa cotización presentada".	Con Incidencia Administrativa, Fiscal y Disciplinaria	1. Garantizar el pago sólo por los precios establecidos en el tarifario. 2. Aplicación estricta de la fórmula pactada para el pago. 3. Implementar controles en la supervisión antes de la autorización del pago.	2020-01-21	2020-06-30	Realizar informes de supervisión que garanticen el correcto pago con el análisis de las facturas.	2020-06-30	Jurídica	Natalia Jimenez Pérez			
AUDITORIA ESPECIAL A LA CONTRATACION	26/12/2019	4	Sobrecostos en el pago de requerimientos autorizados por la entidad, para la realización de los eventos relacionados con la carrera vuela con vos 7K, se evidenció que el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, con la ejecución del contrato LP012018 suscrito el 22 de mayo de 2018 con Marketing de Ideas SAS por valor de \$1.187.313.210 y con objeto "prestación de servicios para el desarrollo de estrategias encaminadas al acercamiento con la comunidad desde la comunicación digital, audiovisual, formación de públicos, producción ejecutiva, operación logística de eventos, realización de foros académicos y actividades formativas y servicios de promoción del bien de interés cultural durante el año 2018", pagó un mayor valor a los determinados según cotizaciones y facturas expedidas por el proveedor del servicio, acorde a las condiciones pactadas, para los casos en que la actividad o prestación del servicio estuviera por fuera del Portafolio Operación Logística (Anexo 3), según requerimientos contemplados para el desarrollo de los eventos relacionados con la carrera vuela con Vos 7K, realizada el 30 de noviembre de 2018.	Con Incidencia Administrativa, Fiscal y Disciplinaria	Garantizar que el pago se realice de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato. Implementar controles en la supervisión antes de la autorización del pago.	2020-01-21	2020-06-30	Realizar informes de supervisión que garanticen el correcto pago con el análisis de las facturas.	2020-06-30	Jurídica	Natalia Jimenez Pérez			

Versión: 01												
AUDITORIA ESPECIAL A LA CONTRATACION	26/12/2019	5	Sobrecostos en el pago de requerimientos autorizados por la entidad, para la realización de los eventos relacionados con la carrera vuela con vos 7K; se evidenció que el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, con la ejecución del contrato LP012018 suscrito el 22 de mayo de 2018 con Marketing de Ideas SAS por valor de \$1.187.313.210 y con objeto "prestación de servicios para el desarrollo de estrategias encaminadas al acercamiento con la comunidad desde la comunicación digital, audiovisual, formación de públicos, producción ejecutiva, operación logística de eventos, realización de foros académicos y actividades formativas y servicios de promoción del bien de interés cultural durante el año 2018"; pagó un mayor valor a los determinados según cotizaciones y facturas expedidas por el proveedor del servicio, acorde a las condiciones pactadas, para los casos en que la actividad o prestación del servicio estuviera por fuera del Portafolio Operación Logística (Anexo 3), según requerimientos contemplados para el desarrollo de los eventos relacionados con la carrera vuela con Vos 7K, realizada el 30 de noviembre de 2018.	Con Incidencia Administrativa, Fiscal y Disciplinaria	Garantizar que el pago se realice de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato. Implementar controles en la supervisión antes de la autorización del pago.	2020-01-21	2020-06-30	Realizar informes de supervisión que garanticen el correcto pago con el análisis de las facturas.	2020-06-30	Jurídica	Natalia Jimenez Pérez	
AUDITORIA FISCAL Y FINANCIERA	12/05/2020	6	<ul style="list-style-type: none"> En el grupo 24, cuenta 2424 – descuentos sobre la nómina, registra \$146 millones en las subcuentas 242401 – aportes a fondos pensionales (\$86 millones) y 242402 – aportes a seguridad social en salud (\$60 millones) que fueron aportados con cargo al presupuesto de la Entidad y por lo tanto su registro debió realizarse en las subcuentas del grupo 25 - beneficios a los empleados, específicamente en las subcuentas 251122 - aportes a fondos pensionales - empleador 251123 -aportes a seguridad social en salud – empleador, generando subestimación en el grupo 25 por este valor. En el grupo 25 - beneficios a los empleados, subcuenta 251101 - nómina por pagar registra \$522 millones por conceptos de cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios e incapacidades, entre otros, generando sobrestimación de la subcuenta 251101 – nómina por pagar y subestimación en las subcuentas destinadas para el registro de las obligaciones por cada concepto dentro del mismo grupo. La anterior situación, se genera por debilidades en la interpretación y aplicación de las normas contables, incumpliendo con la dinámica establecida en el Régimen de Contabilidad Pública, según Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la República, para la afectación de las cuentas y subcuentas que conforman los grupos 24 – cuentas por pagar y 25 – beneficios a los empleados. Además, incumple con lo establecido en el numeral 3.2.15 Depuración Contable permanente y sostenible, de la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación. 	Administrativa	Ajustar la parametrización en el Aplicativo Kactus, para el registro de las transacciones que afectan las cuentas y subcuentas de los grupos 24-cuentas por pagar, 25-beneficios a los empleados y la reclasificación de saldos acorde con las Resoluciones 533 de 2015 y 193 de 2016, expedidas por la Contaduría General de la Nación y el numeral 3.2.15 Depuración contable permante, respectivamente.	2020-05-26	2020-12-30	Garantizar el cumplimiento de las Resoluciones 533 de 2015 y 193 de 2016 para el registro de las operaciones que afectan los estados financieros	2020-12-30	Financiera	Hugo Alberto Sierra A.	
AUDITORIA FISCAL Y FINANCIERA	12/05/2020	7	<ul style="list-style-type: none"> La subcuenta 251125 – incapacidades no refleja el saldo reconocido y pagado durante la vigencia 2019 a los funcionarios (valor a cargo de la Entidad ni valor a cargo de las administradoras), mientras que, el grupo 13, subcuenta 138490 – otras cuentas por cobrar por incapacidades, registra movimiento débito por \$3.232.485 y el grupo 51, subcuenta 512001 – incapacidades registra movimiento débito por \$3.575.920, generando subestimación en el grupo 25, subcuenta 251125 - incapacidades por \$8.808.405, según la dinámica establecida en el Régimen de Contabilidad Pública mediante Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la República. En el auxiliar 13849002 – incapacidades y licencias, registra las incapacidades con cargo a la EPS y a la ARL, sin distinguir las porciones que corresponden a cada empleado que generó el derecho de cobro a las administradoras, identificando la cuenta por cobrar que se debe cancelar al momento de recibir el reintegro por parte de las EPS o ARL, según la dinámica contable. No registra las cuentas por cobrar por conceptos de aportes en pensión y en salud que corresponde asumir a la ARL cuando se trata de las incapacidades laborales, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 3 del Decreto 776 de 2002 	Administrativa	Ajustar la parametrización en el Aplicativo Kactus, para el registro de las operaciones sobre incapacidades y reclasificar los saldos de las cuentas relacionadas en los grupos 13 cuentas por cobrar, 25 beneficios a los empleados y 51 de administración y operación, acorde con lo establecido en la Resolución 533 de 2015, de la Contaduría General de la Nación, el Decreto 776 de 2002, sobre el Sistema General de Riesgos Profesionales y el numeral 3.2.15 de la depuración contable permanente y sostenible de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría.	2020-05-26	2020-12-30	Garantizar el cumplimiento de las Resoluciones 533 de 2015 y 193 de 2016 para el registro de las operaciones que afectan los estados financieros	2020-12-30	Financiera	Hugo Alberto Sierra A.	
Nombre del Responsable Correo Electrónico y Teléfono: JESÚS ALBERTO SANCHEZ RESTREPO, gerencia_general@aeropuertoolayaherrera.gov.co, 4036781												

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Entidad: se registra el nombre del Sujeto Vigilado.

Periodo Fiscal: corresponde año fiscal que rinde el cuentadante.

Formulación de las Acciones y Objetivos

Nombre de la Auditoría: escriba nombre completo del informe de la auditoría que generó las acciones de mejora.

Fecha de la Auditoría: registre la fecha en que recibió el informe definitivo. El formato a utilizar corresponde a año-mes-día (aaaa-mm-dd; 4dígitos-2dígitos-2dígitos), separados por guion (-).

Descripción del Hallazgo: corresponde a toda situación irregular encontrada en el proceso de auditor, como consecuencia de la comparación entre el criterio de auditoría (deber ser) y los resultados de auditoría (ser).

Hallazgo Administrativo con Incidencia: seleccione una de las opciones que se registran en la hoja de cálculo "Listados", dando click en el ícono al costado derecho de la celda: Fiscal, Penal, Disciplinaria, Administrativa..

Acción de Mejoramiento/Correctiva: corresponde a las acciones que se propone realizar el sujeto de control, con el fin de eliminar las causas que originan los hallazgos reportados por el ente de control y que buscan eliminar o minimizar los riesgos identificados.

Plazo de la Acción:

Fecha Inicio: indique la fecha en la que se dio inicio a las acciones de mejoramiento propuestas. El formato a utilizar corresponde a año-mes-día (aaaa-mm-dd; 4dígitos-2dígitos-2dígitos), separados por guion (-). En caso que al momento de la rendición del contrato, no se tenga disponible la fecha de inicio, deje la celda en blanco y observe el contrato.

Fecha Terminación: indique la fecha de terminación de las acciones propuestas. El formato a utilizar corresponde a año-mes-día (aaaa-mm-dd; 4dígitos-2dígitos-2dígitos), separados por guion (-).

Objetivo que se Busca Lograr: corresponde a la descripción del logro que se busca alcanzar con la realización de las acciones de mejoramiento. El objetivo que se defina debe estar en función de los efectos identificados en el hallazgo y debe ser medible.

Fecha Cumplimiento del Objetivo: indique la fecha a partir de la cual se estima se empezaran a obtener resultados de las acciones de mejoramiento propuestas. El formato a utilizar corresponde a año-mes-día (aaaa-mm-dd; 4dígitos-2dígitos-2dígitos), separados por guion (-).

Responsable:

Dependencia: corresponde al nombre del área responsable de implementar la acción de mejora.

Funcionario: corresponde al nombre del funcionario responsable de implementar la acción de mejora.

Seguimiento

Cumplimiento de las Acciones: corresponde al porcentaje de cumplimiento de las acciones de mejoramiento. Se diligencia solo para la rendición anual de seguimiento del plan de mejoramiento único.

(Efectividad) Cumplimiento del Objetivo: corresponde al porcentaje de cumplimiento de los logros alcanzados con las acciones de mejoramiento realizadas, se mide en función del objetivo propuesto. Se diligencia solo para la rendición anual de seguimiento del plan de mejoramiento único.

Observaciones: se refiere a información complementaria, en caso de ser necesario aclarar datos.

Nombre del Responsable Correo Electrónico y Teléfono: corresponde al nombre, correo electrónico y teléfono del funcionario responsable de actualizar la información registrada.